

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000148-2025-MPC-A [25753.001]

Contumaza, 03 de Noviembre del 2025

VISTO: El Oficio N° 0638-2025/MPC-A, emitido por la Municipalidad Provincial de Contumazá, la Carta CPSAA-RS-0344-2025, emitida por el Gerente de Relaciones Comunitarias de Cementos Pacasmayo, y el Acuerdo de Concejo N° 102-2025-MPC del 03 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la precitada ley señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el Artículo 55 del citado cuerpo normativo establece que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el inciso 7 del artículo 56 de la precitada Ley indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen a su favor;

Que, el artículo 64° del dispositivo en mención señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, con Oficio N° 0638-2023-MPC/A de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Municipalidad Provincial de Contumazá, se solicita a la empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. la donación de quinientas (500) bolsas de cemento para el **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82925"**, siendo esta institución con las mayores necesidades de infraestructura a nivel de nuestra Provincia de Contumazá; donación que contribuirá con el mejoramiento de sus instalaciones, permitiendo que los estudiantes gocen de mejores ambientes y condiciones para impulsar su aprendizaje diario, que en el futuro coadyuvará a que exista más y mejores profesionales;

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
ALCALDIA

Que, mediante Carta CPSAA-RS-0344-2025, del 20 de octubre del 2025, comunica que: *"siguiendo la política de donaciones de la empresa, precedemos a donarles 500 bolsas de CEMENTO EXTRA FORTE TIPO ICO x 42.5 Kg. Por el valor de S/. 11,888.50 (Once Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 50/100 soles), las cuales servirá para realizar lo indicado en la carta de la solicitud";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2025-MPC del 03 de noviembre de 2025, el concejo Municipal en pleno acordó Aceptar la donación de 500 bolsas de Cemento Extra Forte Tipo ICO x 42.5 KG por el valor total de / 11,888.50 (Once Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 50/100 Soles).

Que, en ese contexto, estando al documento del Visto, la donación ofrecida por Cementos Pacasmayo S.A.A contribuye al crecimiento de la Provincia de Contumazá;

Que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR La donación de 500 BOLSAS DE CEMENTO EXTRA FORTE TIPO ICO x 42.5 Kg. Por el valor de S/ 11,888.50 (Once Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 50/100 Soles), con la finalidad de realizar lo indicado en la carta de la solicitud (Oficio N° 0638-2023-MPC/A), en la Provincia de Contumazá;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Enrico Edin Cedrón León, la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de Bienes donados, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR a Cementos Pacasmayo S.A.A el agradecimiento de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el acto de liberalidad, a favor de la población.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes y a la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente por:
JORDI RICARDO ZEVALLOS PALACIOS
ALCALDE(E)
ALCALDIA

Pp.DMDA/ALCALDIA
Con V.°B.°

- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 1142.89657164191

